



2014 Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz”

La Honorable Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Perote del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento a lo establecido en el artículo 7, fracción IV del Decreto por el que se crea el Instituto Tecnológico Superior de Perote de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene a bien expedir los siguientes, **Lineamientos para el Uso, Operación, Administración y Resguardo del Equipo de Cómputo del Instituto Tecnológico Superior de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave.**

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Considerando que el Instituto Tecnológico Superior de Perote es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que se rige en base a la ley orgánica y normas internas, en este sentido es de suma importancia establecer lineamientos para el uso y aprovechamiento de los espacios físicos, equipo tecnológico y herramientas tecnológicas que favorezcan a la comunidad en el servicio que se brinda.

ARTÍCULO 2. La observancia obligatoria de lineamientos hacia los usuarios que hacen uso de la red de internet institucional, así como de los equipos de cómputo propiedad del Instituto, corresponde a la Subdirección Administrativa a través del Departamento de Tecnologías de la Información.

CAPÍTULO SEGUNDO

USO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

ARTÍCULO 3. Todo equipo de cómputo será entregado en resguardo para el cumplimiento de actividades estrictamente oficiales.

ARTÍCULO 4. El equipo de cómputo originalmente entregado cuenta con el software institucional del Instituto tecnológico Superior de Perote debidamente licenciado, por lo que queda estrictamente prohibido instalar software adicional al incluido en la configuración original de su computadora, sin contar con autorización escrita por parte del Departamento de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 5. Todo el Equipo de Cómputo propiedad del Instituto, cuenta con el software necesario para realizar las funciones encomendadas al usuario, adicionalmente y cuando por la naturaleza de sus actividades sea necesario instalar software adicional se deberá dar aviso al Departamento de Tecnologías de la Información para que realice la instalación correspondiente.

Km. 2.5 Carretera Federal Perote - México
Col. Centro C.P. 91270
Perote, Veracruz
Tel. (282) 8 25 31 50, 8 25 31 51 Fax. 8
25 36 68 e-mail. itspel@hotmail.com





SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

2014 Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz”

ARTÍCULO 7. El departamento de recursos Informáticos no tiene la obligación de brindar el soporte técnico para la instalación, configuración y operación de paquetes de cómputo que no sean institucionales.

ARTÍCULO 8. Antes de abrir o ejecutar archivos que sean remitidos al usuario vía correo electrónico o en memoria USB, el usuario deberá validar que éstos no contengan virus ejecutando el antivirus previamente instalado.

ARTÍCULO 9. El Departamento de Tecnologías de la Información se reserva el derecho de monitorear con las herramientas técnicas que juzguen convenientes la actividad en Internet de todos los usuarios o computadoras de la dependencia (incluidas las representaciones) o centrar la atención en algún usuario o computadora específica si se observa que existe tráfico excesivo en la red, se sospecha que dicho usuario está haciendo mal uso del servicio de Internet o se investiga una confaminación/ propagación de virus u otro tipo de ataque informático .

ARTÍCULO 10. Cuando se encuentre evidencia documental y/o electrónica de que el usuario del equipo no ha cumplido con cualquiera de los lineamientos estipulados en éste documento, la Subdirección Administrativa del Instituto, tendrá la facultad de aplicar la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 11. El equipo de cómputo del Instituto, no deberá ser utilizado para fines personales, comerciales, religiosos, políticos o para cualquier otra actividad que desvirtúe su función institucional.

ARTÍCULO 12. Los usuarios están obligados a dar un uso adecuado y conservar el buen estado del equipo de cómputo que tengan asignado, para ello deberán cumplir con lo siguiente:

- Los usuarios habrán de abstenerse de ingerir cualquier tipo de alimento o bebida al momento de hacer uso del equipo de cómputo.
- Queda estrictamente prohibido a los usuarios la instalación de programas informáticos adicionales a los disponibles en las computadoras, incluyendo enlaces y barras de acceso a archivos, programas o páginas de Internet.
- Al término de la sesión el usuario del equipo deberá apagarlo completamente (monitor y CPU).
- Queda prohibido para el usuario del equipo, que dentro del disco duro del mismo tenga archivos personales.
- La unidad de procesamiento de datos (CPU) y el monitor deberán de permanecer sobre su escritorio para evitar que al ponerlo en el piso sufra algún daño.

Rm. 2.5 Carretera Federal Perote - Mexico
Col. Centro C.P. 91270
Perote, Veracruz
Tel. (282) 8 25 31 50, 8 25 31 51 Fax. 8
25 36 68 e-mail. itspel@hotmail.com





SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

2014 Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz”

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 13. Por ningún motivo el usuario puede desconectar o mover el equipo del lugar en que fue instalado para hacerlo tendrá que dar aviso a los Departamentos de Tecnologías de la Información y el de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ARTÍCULO 14. En caso de que durante el horario laboral algún equipo presente una falla física o de software, el usuario deberá reportarlo al Departamento de Tecnologías de la Información. En ningún momento el usuario tratará de resolver el problema, ya que es facultad del Departamento de Tecnologías de la Información resolver la contingencia.

ARTÍCULO 15. Únicamente el personal técnico autorizado podrá abrir, ensamblar o verificar internamente los equipos, bajo ninguna circunstancia será abierto por los usuarios.

CAPÍTULO CUARTO

DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 16. El Departamento de Tecnologías de la Información está obligado a observar las recomendaciones de los fabricantes de los equipos con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del equipo.

ARTÍCULO 17. El Departamento de Tecnologías de la Información está obligado a realizar la limpieza general del equipo la cual se realizará a través de mantenimientos preventivos y/o correctivos.

ARTÍCULO 20. El Departamento de Tecnologías de la Información es el responsable de la Administración, enlaces de datos e internet del Instituto y será el contacto con el proveedor de los servicios de enlace e Internet.

ARTÍCULO 21. El Departamento de Tecnologías de la Información, administrará y solicitará los recursos para cubrir las erogaciones referentes al mantenimiento de los equipos de cómputo del Instituto.

Km. 2.5 Carretera Federal Perote - México
Col. Centro C.P. 91270
Perote, Veracruz
Tel. (252) 8 25 31 50, 8 25 31 51 Fax. 8
25 36 68 e-mail. itspel@hotmail.com





SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

2014 Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz”

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 22. Toda falta a los presentes lineamientos se hará acreedor conforme a lo estipulado en el Estatuto Interior del Instituto tecnológico Superior De perote.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por la H. Junta Directiva del Instituto.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todos los manuales, políticas, lineamientos y criterios administrativos que al respecto se hayan emitido con anterioridad o que se opongan a estas políticas y lineamientos de uso del instituto tecnológico superior de perote.

TERCERO. Lo no previsto en los **LINEAMIENTOS PARA EL USO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE** estará a cargo de la Subdirección Administrativa.

Alfredo
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE
MC. ALFREDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

Km. 2.5 Carretera Federal Perote - México
Col. Centro C.P. 91270
Perote, Veracruz
Tel. (282) 8 25 31 50, 8 25 31 51 Fax. 8
25 36 68 e-mail. itspel@hotmail.com

